

**CREA COMITÉ EJECUTIVO DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADOS.**

DECRETO EXENTO N° 00.529/2017.

Arica, mayo 19 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta DIPTT. N° 0.227/2017, de mayo 08 de 2017, Traslado V.R.A. N° 263/17, de mayo 09 de 2017, Traslado REC. N° 549.2017, de mayo 10 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, de acuerdo con los estatutos y las leyes, se faculta a la Universidad para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada atendiendo lo dispuesto en el artículo 79° del DFL. N° 1 de 2005, del Ministerio de Educación.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Yurilev Chalco Cano, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en Carta DIPTT. N°0.227/2017, de mayo 08 de 2017.

DECRETO:

1.- Crease el **COMITÉ EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**, el que estará conformado por los siguientes académicos:

Sr. Ignacio Jessop Rivera	Académico de la Facultad de Ciencias
Sra. Pamela Zapata Sepúlveda	Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Sr. Héctor Vargas Ortiz	Académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. David Laroze Navarrete	Académico del Instituto de Alta Investigación
Sr. Alberto Díaz Araya	Académico de la Facultad de Educación y Humanidades
Sra. Mónica Navarrete Álvarez	Académica de la Escuela Universitaria de Administración y Negocios
Sra. Celia Bórquez Benitt	Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud
Sr. Kristopher Chandía Valenzuela	Académico de la Escuela Universitaria de Ingeniería Eléctrica – Electrónica
Sr. Vagner de Soussa Beserra	Académico de la Escuela Universitaria de Educación Virtual
Sra. Lorena Cornejo Ponce	Académica de la Escuela Universitaria de Ingeniería Mecánica
Sr. Ricardo Valdivia Pinto	Académico de la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas

2.- Establézcase, que el **COMITÉ EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**, realizara las siguientes funciones:

- Evaluar las diferentes actividades de investigación científica, tecnológica y postgrado, que se realizan en cada una de las unidades académicas de la Universidad, generando periódicamente informes de gestión.
- Evaluar y dirimir los concursos de investigación y becas de postgrado institucionales, generando actas de los acuerdos pertinentes.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.amr.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

01 JUN 2017